

# FEMA publica documentos para preservar los escasos suministros médicos

---

Release Date: abril 24, 2020

WASHINGTON – FEMA recientemente publicó una Regla Final Temporal y notificaciones adicionales en el Registro Federal para apoyar el "[Memorándum sobre la asignación de ciertos escasos o amenazados salud y recursos médicos a uso doméstico](#)" publicado el 3 de abril.

La intención del Memorándum del Presidente y la orden de asignación del Administrador de FEMA es preservar el escaso equipo de protección personal para uso doméstico en la respuesta a la emergencia COVID-19. FEMA está trabajando en estrecha colaboración con Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos (CBP, por sus siglas en inglés) para implementar la orden de asignación a través de la Regla Final [Temporal publicada](#) el 10 de abril. El aviso enumera el Equipo de Protección Personal (PPE) sujeto a esta orden de asignación para incluir: Respiradores N95, y una variedad de otros respiradores de filtración; respiradores purificadores de aire; máscaras quirúrgicas; y, guantes quirúrgicos.

FEMA publicó una "[Notificación de Exenciones](#)" en el Registro Federal para complementar la regla. Cada exportador está obligado a presentar datos sobre su envío al Sistema Automatizado de Exportación para declarar electrónicamente sus exportaciones internacionales. Al revisar estos datos, la CBP determinará si los productos están cubiertos por la orden de asignación o están exentos de ser retenidos. Si no se aplican exenciones, CBP notificará a FEMA para una determinación sobre el envío.

FEMA determinará si un envío está en el interés de la defensa nacional para permanecer en los Estados Unidos en relación con la respuesta pandémica COVID-19. Si este es el caso, FEMA puede comprar parte o la totalidad del envío utilizando un pedido calificado bajo el Título 1, devolver parte o la totalidad del envío para la distribución nacional, o permitir que parte o la totalidad del envío sea exportado. Si un envío es detenido, FEMA y CBP proporcionarán una respuesta al propietario del envío dentro de las 72 horas.



**FEMA**

Page 1 of 2

Una lista de específica de las exenciones está disponible en la [notificación](#) publicada el 21 de abril o en la [hoja informativa](#) disponible en línea.

###



**FEMA**

Page 2 of 2